



Ayuntamiento
Utrera



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023-.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1º. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Punto 1.2º. - APROBACION DEL ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CON FECHA 21/09/2023.

Punto 2. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 2.1º. - PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 237.004,84 €". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1º.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002EAD9400U0L0S3T1G1G4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/09/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2023 12:07:08

DOCUMENTO: 20233059092
Fecha: 22/09/2023
Hora: 12:05



Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2023.

PUNTO 1.2º.-APROBACION DEL ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CON FECHA 21/09/2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 21 de septiembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 21 de septiembre de 2023.

Punto 2.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 2.1º. - Propuesta de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, relativa a "Servicios Extraordinarios realizados por el Colectivo de la Policía Local (marzo, mayo, junio y julio) y Miembros del Servicio de Extinción de Incendios (mayo, junio y julio)". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 1-1º.-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2023.

PUNTO 1-2º.-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 21 de septiembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2023.

PUNTO 2.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *Propuesta de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, relativa a "Servicios Extraordinarios realizados por el Colectivo de la Policía Local (marzo, mayo, junio y julio) y Miembros del Servicio de Extinción de Incendios (mayo, junio y julio)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de



acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2.1°.-PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL (MARZO, MAYO, JUNIO Y JULIO) Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (MAYO, JUNIO Y JULIO)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es



Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002EAD9400U0L0S3T1G1G4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2023 12:07:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20233059092 Fecha: 22/09/2023 Hora: 12:05</p>
---	--	---



trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 20 de septiembre de 2023, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Marzo (Policías 299-1109-4616) y Mayo-Junio-Julio 2023.
Policía Local (Eventos)	Junio y Julio 2023 Ferias de Trajano y Guadalema.
Policía Local (Descanso)	Mayo, Junio y julio 2023
Servicio Extinción Incendios	Mayo, Junio y Julio 2023
Servicio Extinción Incendios (Eventos)	Junio y Julio 2023 Ferias de Trabajo y Guadalema.
Oficina Reactivación Económica y Empleo.	Mayo 2023 Tramitación Subvenciones. Autorización Previa JGL 02.05.2023.
Oficina de Secretaría General	Junio 2023. Elecciones Locales Trabajos previos y constitución Pleno. Autorización Previa JGL 21.04.2023/02.06.2023 /07.07.2023.
Oficina de Secretaría General	Elecciones Locales Mayo 2023. Representantes Acuerdo JGL 12.05.2023.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002EAD9400U0L0S3T1G1G4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233059092
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2023 12:07:08	Fecha: 22/09/2023 Hora: 12:05



Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 21 de septiembre de 2023, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL MARZO (Policías 299-1109-4616) Y MAYO-JUNIO-JULIO DE 2023.

CÓD.	MARZO	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
1616		1.042,16 €	1.089,52 €	942,39 €	3.074,07 €
3738		1.347,28 €	703,76 €	766,92 €	2.817,96 €
4057		1.075,36 €	453,84 €	1.443,96 €	2.973,16 €
5995		1.514,92 €	1.139,86 €	1.016,84 €	3.671,62 €
299	75,33 €	1.337,88 €	1.559,32 €	2.187,59 €	5.160,12 €
3890		219,76 €			219,76 €
4409		1.333,12 €	1.661,82 €	2.286,68 €	5.281,62 €
1484		483,10 €	668,23 €	1.056,48 €	2.207,81 €
2535		200,88 €	229,32 €	689,60 €	1.119,80 €
5133		668,84 €	883,96 €	782,80 €	2.335,60 €
1347		1.540,69 €	980,84 €	1.404,80 €	3.926,33 €
5416		659,28 €	889,42 €	860,16 €	2.408,86 €
5801		1.103,80 €	635,68 €	1.061,08 €	2.800,56 €
1109	50,22 €		420,64 €	602,64 €	1.073,50 €
1043		1.485,00 €	1.988,50 €	75,33 €	3.548,83 €
6829				1.604,41 €	1.604,41 €
348		434,96 €	683,16 €	200,88 €	1.319,00 €
4609		1.304,68 €	1.151,33 €	1.271,56 €	3.727,57 €
3369			247,23 €	434,96 €	682,19 €
3942		420,64 €	229,32 €	587,39 €	1.237,35 €
5378		678,40 €	891,66 €	1.739,52 €	3.309,58 €
4176		566,58 €	401,76 €	1.831,54 €	2.799,88 €
4616	50,22 €		234,08 €		284,30 €
5651		1.137,66 €	1.173,42 €	2.609,28 €	4.920,36 €
4324		200,88 €	1.081,34 €	884,04 €	2.166,26 €
2596		200,88 €		581,92 €	782,80 €



FIRMANTE - FECHA



2588		105,16 €	242,51 €	54,94 €	402,61 €
4511		884,04 €	635,68 €	493,32 €	2.013,04 €
3466		903,74 €	1.089,52 €	434,84 €	2.428,10 €
2178		234,08 €			234,08 €
3361		769,32 €	796,31 €	866,98 €	2.432,61 €
1949		200,88 €	640,44 €	855,44 €	1.696,76 €
231				234,08 €	234,08 €
5578		219,76 €	229,32 €	434,80 €	883,88 €
1374		401,76 €	602,64 €	602,64 €	1.607,04 €
1480		1.143,24 €	849,24 €	640,44 €	2.632,92 €
175		640,40 €	488,72 €	965,65 €	2.094,77 €
2678		1.328,48 €	1.143,28 €	1.695,44 €	4.167,20 €
1821		892,70 €	869,72 €	1.418,67 €	3.181,09 €
281		687,96 €	200,88 €	1.069,86 €	1.958,70 €
3865		200,88 €	200,88 €	200,88 €	602,64 €
4353		566,58 €	401,76 €	696,85 €	1.665,19 €
4760		1.352,04 €	723,46 €	1.299,80 €	3.375,30 €
		TOTAL			97.063,31 €

2) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL EVENTOS JUNIO Y JULIO DE 2023.

CÓDIGO	JUNIO	JULIO	TOTAL
3738		77,52 €	77,52 €
4057		301,80 €	301,80 €
4409		77,52 €	77,52 €
5133	69,24 €	310,08 €	379,32 €
5801	69,24 €	232,56 €	301,80 €
4609		310,08 €	310,08 €
3942		611,88 €	611,88 €
4176	276,96 €	77,52 €	354,48 €
4616		310,08 €	310,08 €
2596	276,96 €	77,52 €	354,48 €
4511		310,08 €	310,08 €
3466		310,08 €	310,08 €
1480		276,96 €	276,96 €
175		301,80 €	301,80 €



FIRMANTE - FECHA



1821			276,96 €	276,96 €
281			77,52 €	77,52 €
3865			310,08 €	310,08 €
4353		346,20 €	232,56 €	578,76 €
4760			276,96 €	276,96 €
TOTAL				5.798,16 €

3) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.

CÓDIGO	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
3738		8	8	16
4057		6		6
1484	8	8		16
5801		1		1
1043	16	8		24
3369	24		8	32
4616			8	8
4324		8		8
5578	10			10
281	3	2		5

4) .- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO MAYO-JUNIO-JULIO.

CÓDIGO	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
1069	2.503,91 €	1.711,12 €	1.807,07 €	6.022,10 €
3489	2.869,86 €	1.642,74 €	2.589,71 €	7.102,31 €
5061	2.794,71 €	1.072,62 €	1.420,61 €	5.287,94 €
1725	1.142,38 €	834,24 €	1.776,84 €	3.753,46 €
5763	1.599,34 €	985,20 €	2.077,28 €	4.661,82 €
1432	1.994,87 €	1.512,81 €	3.094,12 €	6.601,80 €
4775	616,80 €	1.444,60 €	1.347,91 €	3.409,31 €
1846	2.383,94 €	2.161,55 €	835,09 €	5.380,58 €
4494	79,48 €	2.477,61 €	3.806,86 €	6.363,95 €



4084	723,82 €	721,96 €	1.011,17 €	2.456,95 €
4758	1.589,60 €	920,47 €	1.717,78 €	4.227,85 €
5810	1.613,93 €	779,30 €	1.070,68 €	3.463,91 €
4779	1.507,51 €	1.344,37 €	1.663,79 €	4.515,67 €
5350	2.919,72 €	2.074,92 €	4.118,70 €	9.113,34 €
1822	1.515,77 €	842,21 €	2.348,31 €	4.706,29 €
3578	1.679,40 €	824,26 €	3.485,20 €	5.988,86 €
1275	2.892,87 €	3.419,98 €	3.127,86 €	9.440,71 €
TOTAL				92.496,85 €

5).- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EVENTOS JUNIO Y JULIO 2023.

CÓDIGO	JUNIO	JULIO	TOTAL
1069		310,08 €	310,08 €
5061	157,65 €		157,65 €
1725		77,52 €	77,52 €
5763		276,96 €	276,96 €
1432		387,60 €	387,60 €
1846	346,20 €	534,36 €	880,56 €
4494		689,40 €	689,40 €
4758	346,20 €	542,64 €	888,84 €
5810	276,96 €		276,96 €
5350	69,24 €	310,08 €	379,32 €
1822		664,56 €	664,56 €
1275		689,40 €	689,40 €
TOTAL			5.678,85 €

Oficina de Secretaría General, con autorización previa, Acuerdos de JGL 21.04.2023/12.05.2023 02.06.2023 /07.07.2023.
Elecciones Locales.

CÓDIGO	IMPORTE
5329	2.544,78 €
967	2.139,66 €
903	1.073,21 €



1708		571,01 €
1257		470,57 €
6035		749,95 €
2135		520,79 €
496		545,90 €
1625		470,57 €
3986		571,01 €
770		1.873,90 €
4229		443,10 €
4401		945,30 €
4491		498,04 €
4968		2.041,55 €
5459		2.041,55 €
5899		1.790,74 €
3928		1.821,79 €
3411		100,44 €
2295		502,20 €
2103		502,20 €
4592		58,52 €
5359		58,52 €
1895		172,63 €
3589		59,48 €
4125		58,52 €
503		58,52 €
192		59,48 €
1937		59,48 €
4223		58,52 €
2640		58,52 €
3372		58,52 €
5443		59,48 €
779		56,69 €
3945		58,52 €
1312		58,52 €
3527		58,52 €
2848		56,69 €
33		58,52 €
4673		168,40 €
5439		58,52 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002EAD9400U0L0S3T1G1G4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/09/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2023 12:07:08

DOCUMENTO: 20233059092
Fecha: 22/09/2023
Hora: 12:05



1967		168,40 €
4301		58,52 €
5440		58,52 €
4438		58,52 €
4135		58,52 €
4974		58,52 €
2105		58,52 €
2217		58,52 €
4334		58,52 €
5522		56,69 €
6365		56,69 €
4081		58,52 €
183		58,52 €
781		58,52 €
3981		58,52 €
4982		192,29 €
4354		193,20 €
5368		192,29 €
1940		192,29 €
6432		193,20 €
1281		192,29 €
1860		192,29 €
1483		192,29 €
5935		192,29 €
5169		192,29 €
6596		193,20 €
5094		192,29 €
844		192,29 €
6529		192,29 €
1427		192,29 €
TOTAL		27.483,93 €

Pleno Constitución Corporación 2023-2027.

CÓDIGO		IMPORTE
770		684,40 €
5329		638,44 €
967		551,68 €



903		137,35 €
1257		137,35 €
4491		164,82 €
192		161,00 €
6035		179,95 €
2135		137,35 €
496		137,35 €
3372		137,35 €
2043		71,98 €
TOTAL		3.139,02 €

Oficina de Reactivación Económica y Empleo. Con autorización previa, Acuerdo de JGL 02.05.2023 Tramitación Subvenciones.

CÓDIGO		IMPORTE
1398		1.883,28 €
6432		1.790,40 €
844		1.671,04 €
TOTAL		5.344,72 €

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Extinción de Incendios, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **237.004,84 €**.

SEGUNDO. El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100 del Presupuesto de 2023.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.-
LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002EAD9400U0L0S3T1G1G4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233059092
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2023 12:07:08	Fecha: 22/09/2023 Hora: 12:05

